



CIRCULAR GDT/ DOC N° 02/2024

La Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Organización y Calidad Comunican:

A los Gerentes, Directores, Coordinadores, Jefes y funcionarios en general:

En cumplimiento con la Ley N.º 6822/2021 y su Decreto Reglamentario N.º 7576/2022, así como en alineación con los objetivos estratégicos del Instituto de Previsión Social, se ha aprobado por **Resolución del Consejo de Administración N° 107-022/2024, el Reglamento Interno de Uso de Firma Electrónica en el Instituto de Previsión Social – Versión 1.**

Este reglamento establece las normativas internas para el uso y la gestión de la firma electrónica, garantizando la validez jurídica, la agilidad y la seguridad en los procesos de gestión documental institucional.

Entre los aspectos más relevantes, el reglamento incluye:

Las responsabilidades y autorizaciones para el uso de firmas electrónicas cualificadas y no cualificadas.

Los procedimientos de seguridad y control asociados a la firma electrónica.

Las normativas de validación, archivo y conservación de documentos electrónicos.

Las capacitaciones que serán brindadas para garantizar un uso adecuado de esta herramienta.

Es fundamental que todos los funcionarios conozcan y cumplan con las disposiciones establecidas en este reglamento.

Este reglamento entra en vigor de forma inmediata y será revisado de manera anual o cuando se realicen modificaciones a la base legal o los procedimientos aplicables.

Agradecemos la colaboración y compromiso para la correcta implementación de estas disposiciones.

DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA